



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 19.02.2026 18:57:50
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE06177601 Fol: 2 Anex: 1
ORIGEN: DESPACHO TESOERO DISTRITAL / SANDRA DEL PILAR NARVAEZ CASTILLO
DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. / REPRESENTANTES LEGALES, ORDENADORES DEL / R
ASUNTO: CIRCULAR No. 002 DE 2026 (19 de febrero de 2026). Alcance a la Circular No. 009 del 07 de noviembre de 2025 # Vigencia 2026 Programación de Pagos y Cierre de Operaciones de Tesorería
OBS:



Circular

Pública
214000-18

**CIRCULAR No. 002 DE 2026
(19 de febrero de 2026)**

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, ORDENADORES DEL GASTO, RESPONSABLES DE PRESUPUESTO, RESPONSABLES FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL DISTRITO CAPITAL, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS INCORPORADOS A LA CUD, LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL, Y LAS ENTIDADES QUE TENGAN SUSCRITO ACUERDOS DE SERVICIOS CON LA DDT PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

ASUNTO: Alcance a la Circular No. 009 del 07 de noviembre de 2025 – Vigencia 2026 Programación de Pagos y Cierre de Operaciones de Tesorería.

La Dirección Distrital de Tesorería (en adelante, SDH-DDT) da alcance a través de la presente Circular, al contenido de la *Circular No. 009 del 07 de noviembre de 2025*, relacionada con la Programación de Pagos y Cierre de Operaciones de Tesorería para la vigencia de 2026, en el sentido de modificar el Literal e) relacionado con la programación de las cuentas por pagar de la nómina de docentes ordenada por la Secretaría de Educación del Distrito – SED, la cual se dará la siguiente forma:

Se modifica y adiciona del numeral **2.1. el literal e) “Generalidades programación de pagos”**, el cual quedará así:

e) El pago de la nómina mensual se realiza el quinto día hábil antes de finalizar cada mes. Sin embargo, en los meses de junio y diciembre de 2026, el pago de la nómina se efectuará junto con la respectiva prima. En junio, el pago se realizará el viernes 12 de junio de 2026, y en diciembre, el martes 15 de diciembre de 2026.

A excepción de la nómina de docentes ordenada por la **Secretaría de Educación Distrital**, su programación se efectuará de acuerdo con el calendario de giros establecido por el **Ministerio de Educación Nacional – MEN**. En consecuencia, una vez se confirme la orden de desembolso y la transferencia mensual de recursos por parte del MEN, la **Secretaría Distrital de Hacienda programará el pago a más tardar el día hábil siguiente a dicha transferencia.** (Ver Anexo No. 1)

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Lo anterior, en virtud de las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN mediante consecutivo No. 2026-EE-048920, respecto del proceso de programación del ciclo financiero para la incorporación de los recursos SGP en las cuentas maestras de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC).

Las demás disposiciones de la Circular *No. 009 del 07 de noviembre de 2025* se mantienen sin modificación y continúan vigentes en lo que no contraría lo aquí dispuesto.

La presente circular rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Cordialmente;

SANDRA NARVÁEZ CASTILLO
Tesorera Distrital

Despacho del tesorero distrital

Anexo: Calendario abono recursos SGP consecutivo No. 2026-EE-048920 del Ministerio de Educación Nacional

Aprobado por: Luz Amparo Quintero Linares – Subdirectora de Operación Financiera

Revisados por: Katian Rendón Rodríguez – Jefe Oficina de Pagos

Proyectado por: Lady Johanna Nuñez Prieto – Contratista – Oficina de Gestión de Pagos - DDT